

26 JUN 2019

472 Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062979-9 DG 25 Q 95 A 55 Lima Net. 01 800 111 210

REMITENTE

JCARAMANGA, 17 de Junio de 2019

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BUCARAMANGA Dirección: CALLE 31 NO. 13-71

Ciudad: BUCARAMANGA Departamento: SANTANDER Código Postal: 680006296 Envío: YG231178199CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FUENTES / SUPERMERCADO Dirección: MANZANA I CASA 1 CORVIANDI 1

Ciudad: GIRON Departamento: SANTANDER

Código Postal: Fecha Pré-Admisión: 17/06/2019 14:32:00

Min. Inscrito: Lic. de carga 00700 del 20/05/2018 No. IC Res Mensajería Express 00687 del 03/03/2018

Al responder por favor citar este número de radicado

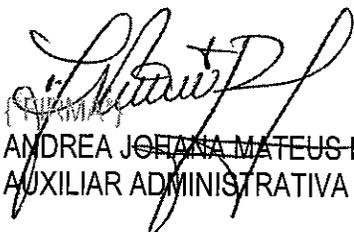
ñor(a)
JIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FUENTES – SUPERMERCADO MILENIO
presentante legal y/o quien haga sus veces
MANZANA I CASA 1 BARRIO CORVIANDI 1
GIRON / SANTANDER

**UNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación 06E12019736800100000051**

Respetado Señor(a)

Me permito informarle que mediante auto de fecha **06/06/2019**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por GILBERTO RAMIREZ ARIZA y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,


ANDREA JOHANA MATEUS-PARRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Anexo(s): Auto Averiguación Preliminar

Transcriptor: Jacqueline M.
Elaboró: Jacqueline M.
Revisó/Aprobó: Ruby V.

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCcl



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pls 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



10

10

10



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

AUTO 001240
AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Bucaramanga, 06 JUN 2019

Radicación **06EI2019736800100000051** de **11/03/2019** – ID **14688799**

Teniendo en cuenta que el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el Gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte, en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentada por GILBERTO RAMIREZ ARIZA radicado bajo el No. **06EI2019736800100000051** y "remitido por MEMORANDO 06I2019736800100000051 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SABANA DE TORRES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A: -NO PAGO DE PRESTACIONES: Art.193 CST y ss. Art.249 CST y ss. D.1072/221". Se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y, en consecuencia, dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FUENTES**, por la presunta violación de normas laborales, particularmente en cuanto a **salarios, prestaciones sociales y afiliación al sistema de seguridad social integral**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 de 2011), se ordena **DECRETAR** las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. **Oficiar a la empresa querellada requiriendo copias de los siguientes documentos:**
 - 1.1. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil,
 - 1.2. Contrato laboral de GILBERTO RAMIREZ ARIZA,
 - 1.3. Comprobante de pago de salarios a GILBERTO RAMIREZ ARIZA,
 - 1.4. Comprobante de pago de prestaciones sociales a GILBERTO RAMIREZ ARIZA,
 - 1.5. Afiliación y pago al sistema de seguridad integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de GILBERTO RAMIREZ ARIZA.
2. **Practicar Inspección Ocular a la empresa querellada con el objeto de determinar la presunta vulneración a normas laborales.**
3. **Durante la diligencia escuchar en declaración al representante de la empresa querella y requerir documentos.**
4. **Escuchar en diligencia de declaración a GILBERTO RAMIREZ ARIZA, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.**
5. **Las demás que se consideren conducentes, pertinentes y necesarias.**

Adicionalmente, se ordena la práctica de diligencia de declaración al querellado **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FUENTES**, en caso de no recibirse en la práctica de la inspección ocular decretada.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑÓN, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

RUBY MAGNOLIA VALERO CORDOBA

INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – COORDINADORA GPIVC – DT SANTANDER

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2: 2016 11
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:	
Jose Ignacio Martinez			Ramiro William de la	
C.C. 91 480 061 B			C.C. 91 292 310	
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:	
Observaciones:			Observaciones:	
Caja Negra			F Blancas	